

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV 098-2012 PRORROGA CENTOLLA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 JUN. 2012

REX-Nº 1634

**VISTO:** Lo solicitado por la Universidad de Magallanes mediante C.I. SUBPESCA Nº 7090-2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 098/2012 de fecha 12 de junio de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Microsporidiosis en Centolla (*Lithodes santolla*). Evaluación de una amenaza a la pesquería de Magallanes"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el O.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 442 de 1981, Nº 39 de 1983, Nº 375 de 1987, Nº 443 de 1991, y Nº 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 107 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 107 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, se autorizó a la Universidad de Magallanes para desarrollar la pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Microsporidiosis en Centolla (*Lithodes santolla*). Evaluación de una amenaza a la pesquería de Magallanes"**.

Que mediante solicitud C.I. SUBPESCA Nº 7090-2012, la Universidad de Magallanes ha solicitado una prórroga de la señalada autorización en atención a que las condiciones climáticas imperantes en la región han retrasado las labores de muestreo comprometidas en el proyecto.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la petición recomendando la extensión de plazo solicitado para dar adecuado cumplimiento a los objetivos del proyecto.

#### RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución Exenta Nº 107 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a la Universidad de Magallanes, R.U.T. Nº 71.133.700-8, domiciliada en Av. Bulnes Nº 1855, Punta Arenas, XII Región Magallanes y la Antártica Chilena, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Microsporidiosis en Centolla (*Lithodes santolla*). Evaluación de una amenaza a la pesquería de Magallanes"**, en el sentido de señalar que estudio se extenderá hasta el 31 de agosto de 2012, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

  
**RICARDO PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S)

  
DIVISION JURIDICA